

ENFOQUE FILOSÓFICO-MÉDICO ACERCA DE LA BIOÉTICA

Para Federico Ortiz Quezada

Hay distintas clases de conflictos entre teorías. Un tipo frecuente de conflicto es aquél en el que dos o más teóricos ofrecen soluciones diferentes al mismo problema. En los casos más simples, sus soluciones son rivales en el sentido de que si una de ellas es verdadera, la otra es falsa. Naturalmente con frecuencia la cuestión resulta confusa hasta cierto punto, ya que cada una de las soluciones propuestas es en parte correcta, en parte errónea, en parte incompleta o nebulosa. No hay nada que lamentar en la existencia de desacuerdos de esta clase. Aun si a la postre todas las teorías rivales, salvo una, sufren total destrucción, de todas formas su confrontación resulta útil para probar y fortalecer los argumentos que ofrece la teoría sobreviviente. De hecho, así ha evolucionado favorablemente la medicina. Así es como se genera el conocimiento nuevo, así es factible percibir la presencia de un instituto de nueva creación, que prescribe formas y métodos de vida o de enseñanza, el que instituye, en fin, el que resuelve conflictos entre teorías.

Con frecuencia surgen conflictos entre teorías o, más generalmente, entre líneas de pensamiento, que no son soluciones rivales del mismo problema, sino, más bien, soluciones o intentos de solución que, no obstante referirse a problemas distintos, parecen irreconciliables entre sí. El pensador que adopta una de ellas parece estar lógicamente comprometido a rechazar la otra, pese

al hecho de que las teorías han surgido de investigaciones cuyas metas eran desde un principio ampliamente divergentes. La bioética, ante estos problemas, se presenta como una alternativa de gran fuerza, entre otros aspectos, por su carácter interdisciplinario en la solución de esos conflictos, precisamente una de las tareas sustantivas que un instituto examina.

Ryle⁴ dice que lo importante es que, por raro que parezca, un hombre inteligente puede saber perfectamente cómo hacer que un concepto funcione en la forma acostumbrada en su campo de empleo apropiado y tener así un dominio completo de sus deberes y, sin embargo, ser completamente incapaz de determinar la lógica externa o pública de dicho concepto. Puede, quizás, pensar lúcidamente como geómetra y sin embargo, confundirse con las relaciones entre los puntos geométricos y los puntos marcados con lápiz en el papel o con las moléculas o con los átomos; o bien, quizás puede pensar lúcidamente como economista y sin embargo, confundirse acerca de la identidad o no identidad de un agricultor marginado, con este o aquel pequeño propietario empobrecido. Frecuentemente, la potencia misma de la lógica doméstica de una teoría o disciplina bien organizada, y es lo que engendra los litigios entre ella y otras teorías o, quizás con más frecuencia, entre ella y el conocimiento común. Bajo este aspecto, el médico puede ver con claridad absoluta la prescripción médica a seguir; sin embargo, puede perder el entorno económico y social del impacto de su influencia. Esto es porque ninguno de ellos se ha acercado a la bioética, o bien porque tampoco ha reparado en la importancia de los derechos humanos.

En ambos conceptos existe un punto de encuentro, tanto en la filosofía de los derechos humanos como en la bioética, éste se denomina *dignidad* de la persona humana.

El concepto *dignitas*, en derecho romano, se refiere a la autoridad, grandeza, dignidad social. En latín clásico se refiere a ser

⁴ Ryle, Gilbert, *The Concept of Mind*, Chicago, Chicago University Press, 2000.

valioso, confiable; tener buen nombre, ser honorable. En español, *dignidad* significa respeto de sí mismo, funciones elevadas, cargo o título eminentes.

La Constitución española, en el artículo 10, párrafo 1, cita a la dignidad como el valor espiritual y moral inherente a la persona que se manifiesta singularmente en la autodeterminación consciente y responsable de la propia vida y que lleva consigo la pretensión al respeto por parte de los demás.

Adame Goddard,⁵ en el *Diccionario jurídico*, menciona que: “La palabra dignidad (del latín *dignitas-atis*) significa entre otras cosas, excelencia, realce. Al hablarse de dignidad de la persona humana se quiere significar la excelencia que ésta posee en razón de su propia naturaleza. La noción de dignidad de la persona humana está ligada, lógica e históricamente, con el tema de las limitaciones del poder público”.

Con base en la noción de dignidad de la persona humana, fundada en la naturaleza racional y espiritual del hombre, se han hecho las diversas declaraciones de derechos humanos. La Declaración de los Derechos del Hombre, votada por la Asamblea de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, dice en su preámbulo que “la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana”.

Además, continúa, “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad”. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como la Convención Americana sobre Derechos Humanos hablan de que “las personas deben ser tratadas con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano”.

El derecho constitucional mexicano, aunque no ha reconocido expresamente la noción de dignidad de la persona humana como fundamento de los derechos humanos o “garantías individuales”,

⁵ Adame Goddard, Jorge, *Diccionario Jurídico Mexicano*, México, Porrúa-UNAM, 1987.

de hecho la acepta implícitamente al proteger (título 1o. de la Constitución) los derechos individuales y sociales del ser humano. En derecho internacional, México ha suscrito la Declaración de Derechos del Hombre, aprobada por la Asamblea de las Naciones Unidas en 1948 (ratificada en 1981), y los Pactos Internacionales de Naciones Unidas sobre Derechos Humanos, adoptados en 1966. Estos instrumentos internacionales sí hacen referencia expresa al concepto de dignidad de la persona humana, y como han sido ya ratificados por el Senado, forman parte del orden jurídico mexicano (artículo 133 constitucional). En ese orden jurídico y bioético es donde se inscribe y desenvuelve el Plan Nacional de Salud 2001-2006.

Al respecto, y en particular sobre la tutela de los derechos humanos, y por tanto, la vigencia de la dignidad humana, el doctor Fix-Zamudio,⁶ investigador emérito de la UNAM, señala:

No es suficiente la consagración de los derechos humanos en los textos de las Constituciones para que su eficacia quede asegurada en la práctica, sino que se requiere del establecimiento de instrumentos procesales para prevenir o reparar la violación de los propios derechos. La violación de los derechos fundamentales, de la persona humana, tanto en su aspecto individual y con mayor razón en su dimensión social, trasciende la esfera jurídica de los titulares de los propios derechos, afectando, según su gravedad, [a] un sector de la comunidad o, inclusive, a la sociedad en su conjunto.

Aquí nuevamente emerge la presencia de la bioética; veamos un ejemplo que cita Javier Saldaña.⁷ Comenta, refiriéndose a la Ley General de Salud, que por más buenos principios que contenga, no ha podido aminorar las condiciones en las que viven

⁶ Fix-Zamudio, Héctor, *Protección procesal de los derechos humanos*, “Protección jurídica de los derechos humanos”, 2a. ed., México, CNDH, 1999, pp. 88 y 89.

⁷ Saldaña, Javier, *Problemas actuales sobre derechos humanos*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1997.

miles de personas que son ingresadas a centros de atención psiquiátrica en los que los enfermos mentales son atendidos al margen de la dignidad y los derechos que como pacientes les son inherentes.

Estos seres humanos, ¿tienen algún derecho? Si la respuesta es afirmativa, ¿qué tipo de derecho es el que tienen, no sólo como personas sino también como enfermos mentales? ¿El calificativo de derechos humanos los alcanza o están excluidos de éste? ¿Existe un tratamiento especial en el terreno de la legislación civil o de la penal que recoja su particular condición de enfermo mental, para, en su caso, atribuir alguna responsabilidad jurídica? En el supuesto de que estos enfermos mentales ingresen a los referidos centros psiquiátricos, ¿decidieron voluntariamente por sí o por su representante legal su ingreso al hospital? ¿Fueron informados, ellos o sus representantes legales, sobre las normas que rigen el hospital, así como sobre el diagnóstico y tratamiento recibidos? ¿Son tratados con humanidad y con pleno respeto a su dignidad y a su calidad de seres humanos? ¿Son atendidos dentro de las normas éticas de los profesionales del área de salud? ¿Son protegidos de todo tipo de explotación, abuso, tratos degradantes, algún posible daño o represión de cualquier tipo? ¿Qué legislación es la que contempla todos estos derechos?

La respuesta a todas estas interrogantes nos hace ver con toda claridad cómo las personas que padecen de alguna enfermedad mental han sido uno de los grupos más vulnerables y desprotegidos de la sociedad. Su calificación de enfermos mentales los hace un grupo particularmente indefenso y, lo que es más grave, no les permite estar en capacidad de reclamar sus derechos.

Ciertamente debemos conocer el avance de la ciencia, así como brindar los elementos necesarios para comprender el problema de la justicia en salud y la distribución de recursos. De los problemas cotidianos de la práctica clínica, el grave analfabetismo en México se convierte en factor de riesgo ya que la cifra de muertos en la población analfabeta es cuatro veces mayor que entre los alfabetizados; los abusos de la investigación clínica en

poblaciones vulnerables, y muchos más dilemas bioéticos, políticas, decisiones reproductivas, consecuencias de la autonomía. La racionalidad es la piedra fundamental del concepto kantiano de autonomía. Federico Ortiz Quezada ha fundado el Instituto de Bioética en la Escuela Ramón y Cajal, y ha tomado sus propias decisiones porque es un ser racional; en eso baso mi aseveración: que este espacio sea un ámbito del florecimiento de la bioética.

Unas palabras finales sobre esa figura científica universal que representa don Santiago Ramón y Cajal. A decir de Isaac Costero,⁸ Cajal es una de las más altas cumbres de la cultura española. Figura con rango de primer orden en la ciencia universal por sus fundamentales trabajos sobre la arquitectura del tejido nervioso y cualidades del hombre mismo. El mismo que explicaba la histología hasta las ventanas de la amplísima aula abarrotada de estudiantes, algunos distraídos, pero todos respetuosos ante la bondad y sabiduría del maestro. De esas aulas salieron Pío del Río Hortega, Fernando de Castro, Nicolás Achúcarro, Rafael Lorente de No, cada uno capaz de ser líder de grupo, como de hecho lo fueron.

De esa escuela, de ese círculo, arribó a México don Isaac Costero, el científico que describió en forma muy amplia y generosa el producto de su sabiduría en su libro dedicado a nuestro país. Él escribió sobre el eminentе médico mexicano, doctor Manuel Velasco Suárez, y le dedica su obra *Homenaje*, en 1964, con el estudio morfológico de cultivos *in vitro* de meningiomas.

He dejado con todo propósito al final de mis reflexiones un pensamiento sobre un gran hombre del cual guardo un recuerdo entrañable, el maestro Manuel Velasco Suárez. Él señaló un momento significativo en el desarrollo de la bioética, sus discípulos estuvimos alrededor de él formando un círculo; las discusiones regulares, los seminarios y congresos eran los foros en donde se

⁸ Costero, Isaac, *Revista Española de Patología*, vol. 35, núm. 4, España, 2002.

mostraban los resultados de temas imbuidos en la nueva disciplina que se llama bioética.

Los miembros de ese Círculo Mexicano de Bioética incorporaron a espíritus afines, y su influencia ha sido notable. Si bien nunca se pretendió establecer analogías con el Círculo de Viena con su marcada tendencia contra la metafísica, círculo estructurado por positivistas lógicos como Wittgenstein o Karl Popper quien luego abandonaron el círculo que se rompió por el surgimiento del nazismo; o bien el círculo de Múnich que, con el desarrollo de la fenomenología vinculado al círculo de Gottinga, proyectó el pensamiento de Edmund Husserl y a su mayor exponente, Martín Heidegger —*El mundo de la experiencia vivida*—, a otros círculos de investigación de altos estudios. Hoy, la inauguración de este Instituto⁹ que coloca a la investigación en bioética en el centro de su atención, inicia una misión trascendente, comprometida a formar una masa crítica de investigadores que permita generar conocimiento nuevo y que, en su desarrollo y diferenciación como un Instituto, se sume a ese Círculo Mexicano de Bioética en ciernes, herencia que nos ha legado el maestro Manuel Velasco Suárez.

⁹ Comisión Nacional de Bioética.